

S.I.E
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
“Sin exigencia no hay excelencia”



MEDELLÍN, ANTIOQUIA

ACUERDO N° 009
3 DE AGOSTO DE 2017

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIE, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES, del Municipio de Medellín, a partir del año 2017

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES, en uso de sus funciones, conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, se han seguido los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIE
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIE, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del 2 de agosto de 2017, según consta en el Acta del Consejo Directivo, este Consejo adopta oficialmente el SIE y en consecuencia,

ACUERDA

1. Adoptar el SIEE sistema de evaluación de la institución educativa Fundadores de la ciudad de Medellín.
2. Este sistema rige para los estudiantes de educación Pre escolar, básica, brújula, aceleración media académica y media técnica
3. Este reglamento de evaluación rige a partir de la fecha y permanecerá con vigencia hasta que se actualice mediante acuerdo del consejo académico y avalado por consejo directivo o cuando el gobierno nacional promueva una norma que lo derogue



¡Evaluar es valorar!

CAPÍTULO I CONCEPTOS GENERALES

ARTICULO 1: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

FILOSOFÍA

La institución educativa FUNDADORES busca formar personas íntegras en valores, capaces de integrarse a la sociedad con el conocimiento que traerá consigo la ciencia, la tecnología, y las experiencias de vida. Un ser cuya misión sea la de servir a los demás, desde su propia vivencia y dar lo mejor de sí para alcanzar un nuevo modelo existencial.

MISIÓN

La institución educativa Fundadores es de carácter público, que brinda los servicios educativos desde pre escolar, básico primaria, básico secundario hasta la media académica y técnica. Se caracteriza por ofrecer una educación de cohorte humanizante e incluyente en la que se potencia la formación de ciudadanos integrales, emprendedores, propositivos, respetuosos de las diferencias del otro y competentes para desenvolverse en el contexto en que se encuentren.

VISIÓN

En el año 2025 la institución educativa Fundadores será reconocida en el sector público educativo de Medellín, por el liderazgo ejercido en una formación académica de calidad, incluyente, innovadora, investigadora y mediadora en la resolución de conflictos, proyectada en los diferentes ámbitos culturales, académicos y deportivos de la comunidad

Que cuenta con un personal docente conocedor de sus saberes disciplinares y humanos, al servicio de la comunidad educativa, con capacidad de fortalecer los vínculos familia, escuela, sociedad.

CAPITULO II

EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 2: OBJETIVO.

La presente resolución define el sistema de evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Fundadores para los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica, brújula, aceleración, Media Académica y Media Técnica. Los procesos de evaluación de éste último se implementan en concordancia a las políticas educativas de la institución universitaria Pascual Bravo.

ARTÍCULO 3: EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Se entiende como una construcción formativa, participativa, flexible, integral, continua y objetiva para valorar los niveles de desempeño en las diferentes dimensiones. Se busca el mejoramiento permanente de los estudiantes mediante el desarrollo de sus competencias, encaminada a reconocer, describir, verificar causas, identificar necesidades e intereses, interpretar y comprender una realidad.

A partir de criterios de valoración que implican una connotación cualitativa y/o cuantitativa.

ARTICULO 4: PROPOSITOS DE LA EVALUACION INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación, se concibe como un proceso formativo, participativo, continuo y sistemático que persigue las siguientes finalidades:

1. Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo de los estudiantes, para implementar estrategias y acciones que fortalezcan sus potencialidades.
2. Acompañar el proceso educativo, direccionándolo al éxito educativo.
3. Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
4. Identificar necesidades, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances como sujetos activos de la enseñanza.
5. Obtener información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante, autoevaluación académica de la institución, plan de estudios e implementación del plan de mejoramiento institucional.

6. Servir como criterio para definir la promoción de estudiantes.
7. Fomentar la responsabilidad en el educando, para que realice su autoevaluación de forma objetiva; creando conciencia de lo importante que resulta este mecanismo para su proceso de formación.
8. Evaluar todos y cada uno de los elementos que constituyen la actividad educativa, desde su organización, programación y proyección en los distintos niveles, hasta los resultados, enmarcados en la puesta en práctica de las estrategias y actividades previstas en los planes de área.
9. Reconocer la valoración cualitativa como garante de la integralidad de los educandos y en ella la determinación de las necesidades de mejora en términos de la evaluación como proceso de construcción y aprendizaje
10. Establecer actividades de apoyo pedagógico pertinentes, para lograr el desarrollo integral de los educandos en función de su desempeño, posibilidades, competencias, habilidades y capacidades.
11. Implementar propuestas y mecanismos de inclusión tendientes a la promoción de prácticas, culturas y políticas inclusivas que favorecen el acceso, la permanencia y la promoción de los educandos.
12. Incentivar el currículo flexible y promover metodologías, recursos y espacios que permitan la inclusión de los educandos al sistema educativo regular en cuanto a la evaluación y promoción, teniendo en cuenta la diversidad y pluralidad de los estudiantes

CAPITULO III

DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

ARTÍCULO 5: LA EVALUACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES En nuestra institución concebimos el Sistema Institucional de Evaluación con las siguientes características:

- **CONTINUA:** Se realiza en forma permanente mediante el seguimiento del educando lo que permite evidenciar sus avances o dificultades en su proceso de formación y aprendizaje.
- **INTEGRAL:** Tiene en cuenta todos los aspectos y dimensiones del desarrollo del estudiante como ser humano y persona, en ella se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales, a través de diversos tipos de estrategias de valoración integral de los desempeños, permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. En ella se realiza una observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
- **DEMOCRÁTICA:** Permite la participación de los educandos, mediante procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Integrándolos como sujetos políticos y actores de su propio aprendizaje.
- **SISTEMÁTICA:** Programada, organizada, fundamentada sobre principios inclusivos, pedagógicos, aplicando mecanismos, herramientas, recursos asertivos, eficientes y pertinentes en su ejecución.
- **FLEXIBLE:** Que tenga en cuenta los intereses, capacidades, potencialidades, posibilidades, estilos y ritmos de aprendizaje; así como la pluralidad de su desarrollo, su contexto, su cultura y su entorno.
- **CERTIFICADORA:** Que permita comprobar el estado real de los desempeños y competencias de los educandos como una acción pedagógica formativa e integral, más allá de un juicio calificativo, para definir planes de mejoramiento, proyectos pedagógicos individualizados y/o adaptaciones curriculares, que acompañen la toma de decisiones y la determinación en la promoción de los educandos.

- **INTERPRETATIVA:** se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen y, junto con el profesor, adelanten reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que les permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores, o viceversa.

- **PARTICIPATIVA:** porque es colegiada e implica responsabilidad social; en ella se involucra al estudiante, al docente, al padre de familia y a otras instancias que aporten criterios y buenos métodos, para que sean los estudiantes los protagonistas de los aprendizajes, del desarrollo de las clases, los trabajos en foros, mesas redondas, trabajos en grupo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen, entre otras, las competencias de argumentar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
- **FORMATIVA:** permite reorientar los procesos y metodologías educativas cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelven.

ARTÍCULO 6: ESCALA DE VALORACION

La Institución Educativa Fundadores adopta la siguiente escala de valoración institucional de carácter cualitativo/cuantitativo y sus correspondientes equivalencias con la escala nacional:

ESCALA NACIONAL / ESCALA INSTITUCIONAL

DESEMPEÑO BAJO 1.0- 2.9

DESEMPEÑO BASICO 3.0 - 3.9

DESEMPEÑO ALTO 4.0 - 4.5

DESEMPEÑO SUPERIOR 4.6 - 5.0

PARÁGRAFO 1: En caso de inasistencia por parte del estudiante, se consignará en el boletín de informe de resultados académicos para el padre de familia, el siguiente ítem: “El estudiante no ha sido evaluado por faltas de asistencia”.

ARTICULO 7 DEFINICIÓN DE LA ESCALA DE VALORACIÓN

Descripción de Desempeño Superior:

Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje. El estudiante en este desempeño evidencia lo siguiente:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- Su trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene faltas de asistencia, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Descripción del desempeño Alto:

Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la Institución, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje. El estudiante en este desempeño evidencia lo siguiente:

- Se apropia y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- Su trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, con o sin algunas actividades complementarias.
- Justifica sus inasistencias.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Descripción del desempeño Básico:

Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la institución, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área. El estudiante en este desempeño evidencia lo siguiente:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.

- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su desempeño académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

Descripción del desempeño Bajo:

Cuando su rendimiento académico es insuficiente, y no alcanza los logros mínimos propuestos por cada asignatura. No cumple con el perfil del estudiante contemplado en el proyecto educativo institucional. El estudiante en este desempeño evidencia lo siguiente:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.

ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación son los principios, normas o ideas de valoración en relación a los cuales se emite un juicio valorativo sobre el objeto evaluado. Deben permitir entender qué conoce, comprende y sabe hacer el alumno, lo que exige una evaluación de sus conocimientos teóricos, su capacidad de resolución de problemas, sus habilidades orales y sociales, entre otros aspectos.

Los criterios de evaluación de los desempeños de los estudiantes de la Institución Educativa Fundadores son los siguientes:

8.1. Criterios académicos. (Saber y saber hacer)

Estos criterios se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar los desempeños y competencias directamente relacionadas con la reglamentación nacional; estándares, DBA, lineamientos curriculares formulados en un determinado momento de la formación escolar.

Los desempeños académicos se pueden evidenciar a través de: Desarrollo de proyectos, pruebas orales y/o escritas, trabajos, tareas, talleres y ejercicios realizados dentro o fuera de clase, prácticas de laboratorio, sustentación de trabajos escritos, las actividades acordadas por los docentes y estudiantes dentro del desarrollo del área y/o asignatura, prueba trimestral general en cada una de las asignaturas según programación Institucional con asignación porcentual específica, y todas las actividades programadas en los planes de área y/o asignatura, acordadas en los equipos de planeación.

Los criterios generales para valorar cada uno de los anteriores instrumentos son:

1. Puntualidad en la entrega y realización
2. Presentación según la norma o criterios establecidos
3. Realización correcta de gráficos y esquemas
4. Uso adecuado de ortografía
5. Seguimiento de instrucciones y cumplimiento de objetivos según los desempeños y competencias planteadas
6. Creatividad y profundización autónoma
7. Exposición con claridad, con términos técnicos y aplicación de los conceptos aprendidos
8. Identificación de elementos básicos de la competencia trabajada
9. Desarrollo procedimental de acuerdo a la competencia trabajada
10. Uso práctico de herramientas, bibliografía y cibergrafía

8.2. Criterios personales (ser y crecer)

Los criterios personales son normas aplicables en todas las actividades propuestas dentro de la institución:

1. El respeto al uso de la palabra.
2. El orden en la presentación de las tareas y trabajos.
3. La limpieza del aula y demás sitios de la planta física de la Institución.
4. La participación activa y ordenada en clase y demás eventos.
5. El trabajo colaborativo y en equipo
6. El diálogo con el estudiante, padres de familia y/o acudiente, como elemento de reflexión y análisis, para completar la información obtenida en el seguimiento de la evaluación escrita y observación de comportamientos
7. Los demás contemplados en el manual de convivencia.
8. Otros: El profesor propone a sus estudiantes las pautas apropiadas que considere necesarias para el normal desarrollo de las actividades propias. Así mismo, solicita a los estudiantes proponer también otras y analizar su conveniencia

8.3. Criterios sociales (convivir)

Estos criterios promueven la vivencia de ideales básicos para la convivencia tales como la solidaridad, la autoestima, la tolerancia y el respeto por los demás. Educar es generar espacios para que los estudiantes se formen como personas. En consecuencia debe influir para que éstos alcancen los logros cognitivos, tengan actitudes positivas frente al estudio y la vida, y vivencien valores humanizantes.

ARTÍCULO 9: ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y APOYO PARA EL MEJORAMIENTO

Durante el año lectivo se realizarán algunas acciones de seguimiento a los estudiantes con el objetivo de brindar las herramientas y momentos adecuados para que éstos demuestren mejoramiento en su proceso de aprendizaje. Ellas son:

1. Al iniciar cada año lectivo, los docentes realizarán evaluaciones diagnósticas de acuerdo con las especificidades de su área, con el fin de determinar los ritmos de aprendizaje de sus estudiantes y así lograr una programación curricular flexible que le permita plantear actividades, estrategias y conceptualizaciones que apunten al aprendizaje de todos los estudiantes. Estas evaluaciones servirán como insumo para plantear planes de mejoramiento académico y necesidades de nivelación, acompañamiento y prevención.

2. En la quinta semana de cada periodo, los docentes entregarán un informe parcial a los padres de familia, con el fin de identificar dificultades y establecer planes de mejoramiento. Para presentar dicho informe, los docentes deben subir mínimo 3(tres) notas al sistema institucional de notas MASTER

3. En concordancia con la ley 1098 en el capítulo de obligaciones especial de las I.E donde se expresa; 6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica, adicionalmente en el decreto 1290 en su artículo 11: Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes, Se diseñarán actividades de refuerzo y superación para los estudiantes que van demostrando desempeño bajo en cada área durante el período académico.

El plan de mejoramiento es continuo y es potestad del docente hacer las estrategias que considere necesarias durante todo el periodo, **SIN EMBARGO, LA FECHA INSTITUCIONAL ESTABLECIDA; ES LA SEMANA SIGUIENTE A LA ENTREGA DEL PRE INFORME O INFORME PARCIAL.** Adicionalmente, se hará citación a los padres de familia y/o acudientes para la firma de compromisos comportamentales y académicos con la firma de notificación escrita de los refuerzos pendientes de su hijo.

Los padres de familia y/o acudientes deberán apoyar los procesos de desarrollo integral de sus hijos, acompañándolos, de manera comprometida y responsable, en el desarrollo de los planes de refuerzo que los docentes les hayan diseñado para su mejoramiento.

Cuando un estudiante obtenga un puntaje igual o mayor al 60% en pruebas externas nacionales e internacionales (SABER, PISA, TIMSS u otras avaladas por el MEN) reemplazará los refuerzos que tenga pendientes del mismo año lectivo del área correspondiente

Cuando los estudiantes obtengan una nota entre el 50% y el 59% en los simulacros internos programados por entidades contratistas de la secretaría de educación del municipio, se le colocará una nota de 4.0 en la Evaluación final del periodo en curso, a su vez los estudiantes que obtengan una nota de 60% en adelante, se le colocara 5.0 en esta misma prueba

PARAGRAFO 1. La Institución Educativa velará para que durante cada uno de los (3) periodos académicos se garantice la atención y el apoyo para superar los logros no alcanzados en las áreas y asignaturas, siguiendo el conducto regular con el acompañamiento de la coordinación y el padre de familia y/o acudiente.

PARAGRAFO 2. **Dichas actividades no se limitan** a una sola prueba escrita. Estas actividades podrían ser diseñadas como acciones de investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos programados y otras propias de la didáctica de cada área y asignatura.

PARAGRAFO 3. Las actividades serán diseñadas por cada docente en su respectiva área y serán desarrolladas y sustentadas por los estudiantes, bien sea en horario extra clases o dentro de su horario habitual. Para tal fin, el docente también podrá designar estudiantes monitores, alfabetizadores, docentes en formación por medio de su práctica pedagógica, que colaboren con aquellos estudiantes que presentan dificultades para alcanzar los desempeños requeridos.

PARAGRAFO 4 : En este proceso, la atención de los estudiantes no se limita a los educandos con dificultades, debe ser para todos, es decir, la permanencia dentro del aula es completa y se pueden proponer estrategias de profundización a los estudiantes sin dificultades.

PARAGRAFO 5. **No existe la figura de nivelaciones o recuperaciones a final del año escolar, debido a que se hicieron de manera continua actividades de recuperación en cada periodo. NO existe un argumento razonable para que el estudiante sea negligente y no realice los refuerzos en los periodos**

PARAGRAFO 6: Los docentes dejarán registros de las actividades de seguimiento y diseño de planes de mejoramiento, apoyo o superación en formatos elaborados para tal fin, de forma que estos registros sirvan como soporte de elaboración de informes de desempeño y solución de quejas, reclamos y/o requerimientos

4. Se realizarán reuniones por áreas, grados y núcleos de formación en donde se determinarán los mecanismos y estrategias que les permitan a los estudiantes un desempeño óptimo de manera que se eviten niveles altos de no promoción. Dichos mecanismos y estrategias con sus respectivos resultados deberán ser reportados al consejo académico para su análisis.

5. En la planeación de las áreas, se debe plasmar por periodo el tipo de actividades que se plantean para NIVELACIÓN, RECUPERACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN de lo cual debe quedar evidencia real en el trabajo pedagógico de los estudiantes

5. Los docentes realizarán reuniones periódicas con padres de familia y alumnos para realizar seguimiento al proceso de los estudiantes.

6. Reuniones de las comisiones de Evaluación y Promoción de grado

Las comisiones de evaluación y promoción de grado se reunirán cada período y analizarán los casos de educandos con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y/o asignaturas, harán recomendaciones y propondrán nuevas estrategias de mejoramiento en los casos más críticos

La comisión de evaluación y promoción será siempre la que tome la decisión acerca de la promoción de los estudiantes, ya que el resultado académico de un estudiante no puede ser un simple promedio aritmético, sino una valoración integral

Adicionalmente, cuando se detecten altas reprobaciones se implementará la figura de **Pre comisiones** para adelantar procesos de recuperación adicionales en el transcurso del periodo

ARTICULO 10 PROCESOS EVALUATIVOS

Se realizarán tres (3) períodos académicos .El valor porcentual de los periodos será el siguiente

1er periodo (13 semanas)	2do periodo(13 semanas)	3er periodo(14 semanas)
30 %	30 %	40 %

Por cada uno de los periodos se entregará un informe parcial y un informe final

Para la valoración de las áreas, se tendrán en cuenta criterios legales y de intensidad horaria y el nivel

❖ EDUCACIÓN BÁSICA CICLO PRIMARIA

AREA DE CONOCIMIENTO		1,2,3,4,5 grados
		Porcentajes
MATEMATICAS		100 %
HUMANIDADES 100%	INGLES	40 %
	CASTELLANO	40 %
	C. LECTORA	20 %
C.NATURALES		100 %
C.SOCIALES		100 %
TECNOLOGIA E INFORMATICA		100 %
EDUCACIÓN FISICA,REC Y DEPOR		100%
EDUCACION ETICA Y VALORES		100%
EDUCACION RELIGIOSA		100%
EDUCACION ARTISTICA		100 %

SIE

❖ EDUCACIÓN BÁSICA CICLO SECUNDARIA

AREA DE CONOCIMIENTO		6,7,8,9 grados
		Porcentajes
MATEMATICAS		100%
HUMANIDADES 100%	INGLES	40%
	CASTELLANO	40%
	C. LECTORA	20%
C.NATURALES		100%
C.SOCIALES		100%
TECNOLOGIA 100%	TECN E INF	70%
	EMPREDIMIENTO	30%
EDUCACIÓN FISICA,REC Y DEPOR		100%
EDUCACION ETICA Y VALORES		100%
EDUCACION RELIGIOSA		100%
EDUCACION ARTISTICA		100%

SIE

❖ EDUCACION MEDIA TECNICA Y MEDIA ACADEMICA; 10 Y 11

AREA DE CONOCIMIENTO		10 Y 11 ACADE	10 Y 11 TEC
		HS	HS
MATEMATICAS		100%	100%
HUMANIDADES 100%	INGLES	40%	40%
	CASTELLANO	40%	40%
	C. LECTORA	20%	20%
C.NATURALES 100%	QUÍMICA	50%	50%
	FÍSICA	50%	50%
C.SOCIALES		100%	100%
CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS		100%	100%
FILOSOFÍA		100%	100%
TECNOLOGIA 100%	TECN E INF	60%	60%
	EMPREDIMIENTO	40%	40%
EDUCACIÓN FISICA,REC Y DEPOR		100%	100%
EDUCACION ETICA Y VALORES		100%	100%
EDUCACION RELIGIOSA		100%	100%
EDUCACION ARTISTICA		100%	100%
DISEÑO GRAFICO		100%	100%

Dentro del proceso de evaluación, cada docente utilizará los diferentes mecanismos e instrumentos para evaluar el aprendizaje de los estudiantes y las cuales tendrán las siguientes ponderaciones

PONDERACIONES

- El 70% HETERO EVALUACIÓN; Es la evaluación que realiza el docente sobre el aprendizaje durante el desarrollo del proceso formativo y pueden realizarse con diferentes instrumentos como: Desarrollo de proyectos. Pruebas orales y/o escritas, Trabajos, tareas, talleres y ejercicios realizados dentro o fuera de clase, Prácticas de laboratorio y todas Las actividades acordadas por los docentes y estudiantes dentro del desarrollo del área y/o asignatura.
- 5% AUTOEVALUACIÓN Es la evaluación realizada por el mismo estudiante, a partir de criterios determinados. Consiste en revisar sus propias actitudes durante el desarrollo del proceso formativo y con honestidad determinar una valoración. Lo mejor es que corresponda la valoración con su realidad actitudinal.
- 5 % COEVALUACIÓN Es la evaluación que realizan los compañeros de clase sobre un determinado estudiante, en base a criterios determinados. A diferencia de la autoevaluación, esta evaluación persigue recoger la mayor información acerca del proceder durante el proceso formativo. Se llama coevaluación porque quien evalúa corresponde al mismo nivel del evaluado. Conviene que quien evalúa dé una valoración objetiva, acertada y precisa.
- 20% LA EVALUACIÓN FINAL DE PERIODO Es la prueba escrita (que puede ser virtual), que lleva implícita los formalismos de la Saber ICFES y donde se evalúan las competencias del respectivo periodo
Las pruebas de período se aplicarán en la semana décima y en las áreas y asignaturas contempladas en las pruebas saber cómo son:
PRE ESCOLAR Se diseñará una prueba didáctica que reconozca los contenidos y procesos de adaptación de nuestros niños y niñas a la vida escolar
PRIMARIA Se aplicarán las pruebas en las áreas de: Ciencias Sociales, Lengua Castellana, Matemáticas y Ciencias Naturales
BASICA SECUNADRIA Y MEDIA Matemáticas, Humanidades (Lengua Castellana e Inglés), Ciencias Sociales y Ciencias Naturales .En los grados 10° y 11°, adicionalmente; Filosofía, Ciencias Económicas y Políticas, Física y Química.
Deben estar compuesta por 10 preguntas por asignatura en un único cuadernillo ya sea en físico o virtual

PARAGRAFOS:

1. ALUMNOS CON SITUACIONES ESPECIALES DE PROCEDENCIA

Se refiere a los estudiantes que provienen de otros países.

Si tiene los documentos y certificaciones apostillados, el estudiante ingresará en el grado siguiente al aprobado que dice la respectiva certificación.

Si no tiene los soportes legales, el estudiante ingresa en el grado que ordene la dirección local de educación (núcleo educativo 931)

2. ALUMNOS CON SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DESESCOLARIZADOS O AMENAZA

Se refiere a los alumnos que presentan situación de vulnerabilidad o amenaza y que le impide asistir regularmente a las actividades académicas. A este grupo pertenecen; Embarazadas, Amenazados, Incapacitados por enfermedad, hospitalizados, estudiante bajo restitución de derechos o desescolarizados por sanciones disciplinarias

- El primer y fundamental paso es que el padre de familia informe y certifique mediante documentos legales el estado en que se encuentre el estudiante, para la cual cuenta con 15 días después de generada la problemática. Si el padre de familia no informa, la institución queda exonerada de dicho proceso. El texto anterior está determinado por la situación fáctica que Muchos estudiantes, aprovechan la legislación nacional para faltar mucho tiempo a la institución y luego aducen estar amenazados para que le apliquen los refuerzos.
- Luego de surtido este paso, el estudiante entra en modalidad FLEXIBLE, en la cual, semanalmente (martes) recibe los talleres para que no sufra retraso en su proceso, lo cuales debe sustentar ya sea en la institución, con acompañamiento policivo si es necesario o en un núcleo educativo cercano.
- No existe para este tipo de procesos la modalidad de sustentación virtual.
- En caso de que la situación se presente en las últimas 5 semanas de clase, la institución podrá hacer una reunión de carácter extraordinario de la comisión de evaluación para dar su concepto acerca del grado cursado y dar su aprobación o no del mismo

Debido a que las recuperaciones son en el periodo, máximo hasta la sexta semana del mismo, no es procedente que la flexibilidad se extienda al próximo año.

3. ALUMNOS CON NEE (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES)

La Educación Inclusiva es estudiantes con NEE, aboga por la garantía del derecho a la educación, que trasciende la asignación del cupo escolar hasta un proceso de accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad a la institución educativa; lo que nos impulsa a desarrollar estrategias, proyectos y modelos educativos flexibles, que respondan a las particularidades de la población.

Premisas:

- La diversidad no se concibe en términos de limitaciones e impedimentos sino de Potencialidades.
- La Inclusión exige la identificación y la eliminación de barreras que impiden la participación y el libre desarrollo de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Desde la perspectiva de la educación inclusiva no se busca homogenizar a los estudiantes, sino reconocer sus particularidades, diferencias y necesidades propias.
- Adaptación del sistema a las características de cada niño, niña, adolescente y joven.
- La educación inclusiva parte del hecho que todos los estudiantes pertenecen y forman parte del sistema educativo, por tanto todos pueden aprender y desarrollarse en la vida normal de la escuela y la comunidad.
- Todos los individuos tienen derecho a la educación en igualdad de oportunidades.
- Una educación que señala entre sus postulados el reconocimiento a la diferencia e incluye a estudiantes con diferentes necesidades educativas, tiene que asumir la flexibilización curricular como el camino que dé respuesta dichas necesidades y oriente al maestro a la transformación de su práctica.

Cada necesidad educativa especial es diferente para cada niño, la institución educativa tiene que asumir la flexibilización curricular. Existe un imaginario que los niños con NEE deben alcanzar los mismos objetivos que el resto de sus compañeros y desde la perspectiva de la educación inclusiva no se busca homogenizar, sino reconocer sus particularidades, diferencias y necesidades propias.

Si un estudiante posee un diagnóstico técnico-profesional, donde se ratifique la presencia de necesidades educativas especiales (cognitivas-limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas o afectivas y con capacidades intelectuales excepcionales) y/o individuales (Trastornos de comportamiento, ansiedad, depresión infantil, entre otras), que incidan directamente en su proceso de aprendizaje deberá hacerse el siguiente tratamiento:

- El primer paso es que el docente detecte los presuntos casos de NEE y cite de manera inmediata al acudiente para que certifique tal condición. Del mismo modo es deber del padre de familia informar y certificarla. Si el padre de familia no accede o es negligente con este paso, se informará al rector quien remitirá el caso al ICBF para que tome las respectivas acciones y en ningún caso el niñ@ se verá perjudicado por la negligencia.
- Si existe un profesional de apoyo de la secretaria de educación, éste deberá acordar; con el acudiente y docente, un plan de trabajo y de competencias mínimas esperados en el estudiante para el respectivo nivel de educación.
- La madre, padre o representante legal, presentará un diagnóstico del estudiante, realizado por un profesional competente sobre el estado neuropsicológico y/o apoyo psicopedagógico que requiere para determinar cuáles son las necesidades particulares, los apoyos necesarios en la institución educativa y/o los que está recibiendo con asesoría de un profesional o entidad especializada. El seguimiento al diagnóstico debe ser actualizado, mínimo dos veces al año, donde se evidencie que el estudiante está en un proceso continuo de atención integral desde el área de salud
Cada docente en su asignatura implementará diferentes estrategias pedagógicas y didácticas para evaluar el proceso formativo, considerando la necesidad educativa específica del estudiante. Es así como se deberán realizar las adaptaciones curriculares, teniendo en cuenta la capacidad personal, social y cognitiva de cada estudiante de acuerdo a su diagnóstico.
NOTA: la flexibilización del currículo se realizará con estudiantes coeficiente intelectual por debajo de los estándares normales o con discapacidad intelectual diagnosticada que afecte su capacidad cognitiva

4. ALUMNOS QUE SON MATRICULADOS DE MANERA EXTEMPORANEA EN LA INSTITUCIÓN

El derecho a la educación, no tiene límite de tiempo, por lo que la institución está en el deber de garantizarlo siempre y cuando haya la disponibilidad de cupo.

En el supuesto que si se pueda, la nota que obtuvo en el periodo que cursó a partir de su ingreso, se repetirá en los periodos que no cursó.

Si revisada la hoja de vida, se aprecia un informe negativo de disciplina, se procede a firmar un contrato pedagógico con el acudiente y el padre de familia

ARTICULO 11: PERIODICIDAD EN LA ENTREGA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES. Se dividirá el año en tres periodos académicos de trece (13) semanas el primero y segundo y de catorce (14) semanas el tercero, al finalizar cada periodo se entregará al padre de familia un informe de resultados académicos y del comportamiento social del estudiante.

Además se elaborará un cuarto informe final de resultados académicos y Comportamentales, el cual se obtendrá teniendo en cuenta el análisis de los tres (3) periodos académicos .Con este informe se definirá la promoción o no promoción del estudiante.

PARAGRAFO 1 : El informe de resultados académicos y comportamentales que se entregará al padre de familia deberá contener la siguiente información:

- Nombre del alumno, grado, grupo, año y jornada
- Nombre y firma del Orientador de grupo
- Listado de áreas con sus respectivas asignaturas
- Valoración cuantitativa del estudiante en cada área de acuerdo a la escala institucional y por periodo
- Valoración de desempeños del estudiante por periodo de acuerdo a la escala nacional en cada área
- Observaciones generales por área **(fortalezas, dificultades y recomendaciones)**
- Número de inasistencias por periodo En el cuarto informe final, además de la información anterior deberá consignarse lo siguiente: Valoración final cuantitativa y cualitativa del estudiante en cada área de acuerdo a la escala institucional, Valoración final de desempeños del estudiante de acuerdo a la escala nacional en cada área, Observación sobre el alcance o no de los desempeños planificados en los planes de apoyo, Promoción o no promoción al grado siguiente.

PARAGRAFO 2: ENTREGA DE PREINFOMES ACADEMICOS. Se realiza entre la quinta y sexta semana del periodo académico, Se entrega por parte del director de grupo, Se informa al padre de familia las áreas y/o asignaturas que a la fecha el estudiante presenta desempeños bajos, El director de grupo deja evidencia de la asistencia del padre de familia y SE FIRMA UN COMPROMISO

CAPITULO IV

PROMOCION ESCOLAR

ARTICULO 12: COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION La Institución Fundadores mantendrá la figura de las comisiones de Evaluación y promoción para cada grado de la educación preescolar, básica y media (académica y técnica), como los órganos encargados de analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a padres de familia, docentes y estudiantes. Con base en lo anterior propondrán cuáles estudiantes deben ser promovidos al grado siguiente. Las Comisiones de Evaluación y Promoción (CEP) estarán conformadas por:

- El rector o su delegado que puede ser coordinador
- Los docentes del grado correspondiente
- Un representante del Consejo de Padres de familia del grado correspondiente.

Las decisiones tomadas por la CEP no pueden ser modificadas después de dejadas en firme por los docentes ni por los directivos.

PARA LOS CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, las Comisiones de Evaluación y Promoción quedan conformadas, así:

- Coordinador de la jornada
- Docente titular de Aula de Apoyo en caso de ser enviado por la SEM
- Orientador de grupo del grado correspondiente
- Acudiente.

ARTÍCULO 13: FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION: Las siguientes son funciones de las comisiones de evaluación y promoción en la Institución Educativa Fundadores:

1. Analizar los casos de los educandos que hayan obtenido desempeño bajo al final del período, en dos o más áreas y realizar las recomendaciones generales o particulares a docentes, estudiantes y/o padres de familia.

2. Remitir los casos que consideren necesarios a la instancia correspondiente para que ésta realice las citaciones a los padres de familia o establezca los compromisos requeridos, respetando en todo caso el conducto regular y el debido proceso.

3. Analizar los casos de estudiantes con desempeño superiores y /o excepcionales para recomendar los reconocimientos pertinentes.

4. Proponer al Consejo Directivo la promoción anticipada de los estudiantes que la hayan solicitado, previa verificación de los requisitos establecidos en el presente acuerdo.

5. Establecer una ruta y estratégica de mejoramiento de la calidad en la institución educativa que permita permanencia de los estudiantes.

PARAGRAFO 1 : Al finalizar el año lectivo, la institución exaltar y reconocerá a los estudiantes que presenten excelencia académica, sentido de pertenencia y compañerismo y /o talentos excepcionales que hayan representado al municipio o departamento, en una ceremonia especial denominada “tarde de reconocimientos”

Dicha ceremonia está orientada a los estudiantes de básica y media, a excepción de los grados preescolar, Quinto, Noveno y Once ya que dichos grados tienen su ceremonia especial de promoción, La organización estará a cargo del equipo directivo.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La Institución Educativa Fundadores regulará la promoción de los estudiantes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ARTICULO 14: PROMOCIÓN PARA PREESCOLAR.

En el nivel de preescolar, de acuerdo (*Decreto 2247 de 1997, artículo 9*), *COMPILADO EN EL DECRETO 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.2.1.10. Desarrollo del nivel de preescolar.*

En nivel educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones para superarlas.

ARTICULO 15: PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA, MEDIA ACADEMICA Y MEDIA TECNICA.

1. La aprobación se hará por áreas (No asignaturas)
2. El estudiante se promoverá al grado siguiente con todas las áreas aprobadas o hasta con un área en la cual haya obtenido desempeño bajo.

La promoción de un estudiante no la determina un simple promedio aritmético de cada periodo, sino que tiene en cuenta una evaluación por competencias donde la integralidad determina el aspecto actitudinal, procedimental y conceptual.

Ejemplo: si un estudiante no alcanzó las competencias de los temas de suma y resta en la primera parte del año, pero al finalizar alcanzó los conocimientos, actitudes, procedimientos en la multiplicación, se puede decir que es competente en las metas y competencias esperadas para ese grado aun cuando el promedio no le alcance y debe ser promovido Artículo 2.3.3.3.3.12 numeral 1 decreto 1075: Derechos del estudiante. Para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a: 1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

2. En la promoción del estudiante tendrá incidencia el porcentaje de su asistencia que en ningún caso deberá ser inferior al 75% de las actividades propuestas en el plan de estudios por periodo.

Todas las excusas por inasistencia deberán estar debidamente justificadas según lo estipulado en el Manual para la Convivencia Escolar y firmadas por un directivo docente. De igual manera, hay que precisar que la justificación de una inasistencia **no exime al estudiante del cumplimiento de las actividades curriculares y extracurriculares que se generen durante su ausencia y es su deber preguntar a los docentes acerca de las actividades pendientes.**

3. Si un estudiante posee un diagnóstico técnico-profesional, donde se ratifique la presencia de necesidades educativas especiales (cognitivas-limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas o afectivas y con capacidades intelectuales excepcionales) y/o individuales (Trastornos de comportamiento, ansiedad, depresión infantil, entre otras), que incidan directamente en su proceso de aprendizaje; podrá ser promovido con estrategias pedagógicas de apoyo enmarcadas en un currículo flexible que señale los compromisos académicos cumplidos, y el acompañamiento efectivo del acudiente durante todo el proceso formativo integral.

Si el coordinador de jornada, el profesional de aula de apoyo, y el docente Orientador de grupo consideran que es conveniente la repitencia del grado,

apuntando a lograr las competencias básicas mínimas adecuadas para su edad y su desarrollo cognitivo no se propondrá la promoción

Los estudiantes matriculados en los programas de Media Técnica con énfasis en diseño gráfico deberán obtener nota mínima de tres con cinco (3,0) en las áreas específicas de dicha modalidad, acorde al reglamento de la Institución Universitaria Pascual Bravo. Convenio Específico de Articulación entre la I.E FUNDADORES, con el programa TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN DISEÑO Y ARTE GRÁFICO DE LA I.U. PASCUAL BRAVO. La Resolución 001263 de febrero 07 de 2017 autoriza a la IE Fundadores a ofrecer la modalidad en mención

ARTIUCLO 16: PROMOCIÓN GRADO ONCE.

1. El estudiante que finalizado el año lectivo alcance todos las competencias y logros propuestos en el plan de estudios institucional, será promovido y graduado. Para ser graduado deberá superar todas las áreas implementadas **sin excepción**.
2. El estudiante cuyo resultado en la prueba Saber 11 sea igual o superior a 320 Puntos, aprobaría automáticamente todas las áreas del grado 11°, por ser un estudiante que demostró competencias ante un organismo nacional.
3. El estudiante que compruebe mediante orden de matrícula o pago de derechos académicos que fue admitido a la Universidad de Antioquia, Universidad nacional u otra oficial de cualquier lugar del país, aprobará automáticamente todas las áreas del grado 11°
4. La Institución Educativa otorgará el título de Bachiller Académico o técnico a todos aquellos estudiantes que cumplan con los criterios de promoción establecidos por la Institución de acuerdo al decreto 1290. Además deberán cumplir con las exigencias del MEN y la Secretaría de Educación Municipal para tal efecto. Entre ellas el Servicio Social Obligatorio, las cincuenta (50) horas de Constitución, el documento de Identidad actualizado, los certificados de estudio en papel membrete de quinto a grado Once.

La institución se reserva el derecho de la invitación al acto público de proclamación de bachilleres a los estudiantes con problemáticas reiteradas de comportamiento social.

De igual forma, la ley vigente no obliga a la institución a realizar ceremonias de graduación por lo cual, si a nivel grupal hay problemas graves de comportamiento social, fraude colectivo y demás la I.E se podría abstener de efectuar la ceremonia en mención, previa decisión del consejo directivo

ARTICULO 17: PROMOCION DE ACELERACIÓN Y PROCESOS BÁSICOS.

DEFINICIONES

ACELERACIÓN

Aceleración del Aprendizaje es un modelo educativo flexible que atiende población en extra edad entre los 10 y los 15 años de edad que no ha podido culminar su primaria, permitiendo a los estudiantes avanzar varios grados en un año y superar su desfase edad-grado; se implementa a través de proyectos interdisciplinarios que ubican al estudiante como centro del proceso de aprendizaje, logrando que desarrolle las competencias básicas y recupere la confianza en sí mismo y en su capacidad de aprender, de modo que pueda continuar en el sistema educativo. El Modelo Aceleración del Aprendizaje dura un año lectivo. Durante este año, los estudiantes desarrollan un módulo de nivelación que permite reforzar sus desempeños en lectura, escritura y conocimientos matemáticos básicos al tiempo que se familiarizan con la metodología del Modelo, y seis proyectos interdisciplinarios.

PREMISAS

1. Es una opción educativa que facilita el regreso al sistema de aquellos estudiantes que lo han abandonado o nivelar a los que estando dentro del sistema están en riesgo de abandonarlo por estar en extra edad
2. Aceleración del Aprendizaje no se “pierde” ni se repite, los estudiantes beneficiados por el Modelo, al finalizar el año lectivo, deberán ser promovidos en relación con su último grado cursado y aprobado (ya que la afectación, por reprobar, en su proceso extra edad, sería aún más grave que el que se intentó resolver) Sin embargo, se pueden presentar casos de estudiantes que no alcanzan los niveles necesarios para ser promovidos, situación que deberá resolverse de acuerdo con lo establecido en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes
3. El Modelo se desarrolla en un aula semejante a todas las demás aulas regulares del establecimiento educativo; no se trata de un aula especial. Está a cargo de un docente de básica primaria con dedicación exclusiva al grupo de Aceleración del Aprendizaje. Se manejan grupos de máximo 25 estudiantes siguiendo uno de los propósitos del Modelo que corresponde a ofrecer una atención personalizada en la que se adelante un seguimiento a cada estudiante y se diseñen planes de acompañamiento para las dificultades que se presentan. Razón por la cual dentro del material con el que son dotadas las aulas sólo se cuenta con recursos para 25 estudiantes.
5. Los estudiantes que se encuentran cursando quinto no serán remitidos a Aceleración del Aprendizaje, pues al terminar el año lectivo serían promovidos a sexto grado.

6. Los estudiantes requieren al ingresar un nivel básico de comprensión de lectura y producción textual para poder desarrollar las actividades de los módulos. También deben poseer unos conocimientos básicos de Matemáticas en relación con el manejo de operaciones básicas de suma y resta. Se recomienda aplicar una valoración de entrada a los estudiantes que permita identificar si están alfabetizados o no. El Modelo no atiende poblaciones con barreras para el aprendizaje, asociadas a discapacidad cognitiva (por ejemplo: retraso mental, síndrome de Down, autismo) o a limitaciones físicas para el aprendizaje (como ceguera o sordera).

LA META ES QUE TODOS PASEN A GRADO 6TO Y NIVELEN SU CICLO DE PRIMARIA

PROCESOS BÁSICOS (Brújula)

El programa promueve la construcciones de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y cultura ciudadana dirigido a niños en situación de extra edad (9 a 15 años de edad) y que no manejen escritura (grados 1,2,3)

PREMISAS

- Atender a niños, niñas y jóvenes en extraedad, propendiendo por su permanencia hasta terminar la formación académica con calidad y equidad.
- Promover el desarrollo de competencias básicas en lenguaje, matemáticas, ciencias y convivencia ciudadana.
- Generar ambientes de aprendizaje dinámicos que favorezcan la educación integral.
- Establecer puentes de participación familiar en el proceso educativo de los estudiantes.
- Fortalecer su autoestima, promoviendo la capacidad de resiliencia en función del horizonte de sentido.
- Los estudiantes pueden avanzar a grado 4to siempre y cuando tengan la edad, ya que si no la tienen, deben continuar en aceleración

POR PARTE DE LA I.E. FUNDADORES TENEMOS LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- Principalmente deseamos matricular estudiantes que se encuentren por fuera del sistema educativo a los cuales se le hará una prueba diagnóstica que nos permita ubicarlo en determinado programa
- Si un estudiante está en BRUJULA es porque de facto tiene extra edad y reintegrarlo a 2 o 3ero no es posible
- Si un estudiante está en aceleración es porque tiene extra edad y promoverlo a 5to lo dejaría nuevamente en extra edad
- Si un niño aprobó tercero No debe ingresar a BRUJULA (ya que sus docentes de 1,2,y 3 le aprobaron sus competencias)
- Si un niño aprobó 4to no debe ingresar a aceleración (ya que al año siguiente pasaría a 5to y luego a 6to,lo mismo que en aceleración) A menos que sea un caso especial de extra edad.
- No tiene sentido un programa de modelos flexibles con altas reprobaciones, ya que dejaría al estudiante en una condición peor a la que ingresó
- Ningún alumno se puede bajar de nivel
- Si un alumno ingresa a aceleración, no tiene sentido promoverlo a 5to (ya que pudo haber estado en 4to y de igual manera hubiese avanzado a 5to)

Serán promovidos los estudiantes que logren desarrollar las competencias definidas por el programa orientado por la Secretaria de Educación que les permita nivelar la básica primaria;1,2,3 (BRUJULA) o ACELERACIÓN ;4 Y 5.

Para este nivel, la comisión de evaluación y promoción estará integrado por el docente orientador y el coordinador

Estos estudiantes deben haber asistido por lo menos al 80% de las rutinas programadas para el año académico.

PARAGRAFO;

NINGÚN ESTUDIANTE QUEDA CON SITUACIONES ACADEMICAS PENDIENTES PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO

ARTICULO 18: CRITERIOS DE NO PROMOCION PARA EDUCACIÓN BASICA MEDIA TÉCNICA Y ACADEMICA

Se considera que un estudiante reprueba el año escolar en las siguientes situaciones:

1. Se considera estudiante no promovido en Básica y media académica grado 10, a los que, al finalizar el año lectivo; REPRUEBE dos o más áreas con desempeño bajo.
2. No será promovido al grado siguiente el estudiante de básica, media o aceleración que haya dejado de asistir al plantel el 25 % de las actividades académicas del año escolar, sin excusa debidamente justificada
3. El estudiante de grado 11 que reprube algún área del plan de estudio
4. La media técnica tiene los siguientes criterios;
 - Contiene áreas específicas de formación laboral, las cuales deben tener una aprobación con nota mínima de 3.0
 - Contiene áreas transversales que llevan implícito competencias básicas (castellano,ética,Artística,Tecnología y emprendimiento)
 - Contiene áreas restantes del plan de estudio
 - Las áreas trasversales y del plan de estudio tienen el mismo valor dentro del plan general
- 4.1. Se reprueba el año escolar cuando se pierden dos áreas (transversales o del plan de estudio); igual que en la básica
- 4.2. Si el estudiante de grado 10 reprueba la media técnica y gana todas las áreas, pasa a grado 11 modalidad académica
- 4.3. Si el estudiante de grado 10 reprueba media técnica y reprueba un área pasa a media académica de grado 11
- 4.4. Si el estudiante de grado 10 gana la parte técnica y reprueba un área transversal o del plan de estudio, pasa a grado 11 modalidad técnica
- 4.5. El estudiante de grado 11 que reprube la media técnica pero que gane todas las áreas, recibe el título de bachiller académico

En todos los casos, la comisión de evaluación y promoción podrá analizar cada caso específico y podrá decidir sobre la promoción de los estudiantes previo estudio de algunas circunstancias especiales .

PARAGRAFO 1: Cuando un estudiante no sea promovido, la Institución Educativa debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo al año siguiente. Exceptuando los casos en el que el estudiante no cumple con las normas establecidas en el Manual para la Convivencia y demás normas

establecidas socialmente, teniendo en cuenta para tal decisión, la garantía del debido proceso. En el caso de que un estudiante repruebe el mismo grado en dos años consecutivos, pierde el cupo en la Institución hasta por un año lectivo. Podrá solicitar reingreso de nuevo siempre y cuando haya logrado ser promovido.

ARTICULO 19: PROMOCIÓN ANTICIPADA;

El Artículo 2.3.3.3.7. del decreto 1075 autoriza dicho procedimiento

La promoción anticipada es un ejercicio de reconocimiento de las diferencias individuales. La Institución Educativa Fundadores, realizará la promoción anticipada en los siguientes casos: 1. Estudiantes con desempeño Superior 2. Estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior por su bajo desempeño académico

19.1 CRITERIOS Y REGLAS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

19.1.1. ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR:

Los estudiantes de 1º a 11º con desempeño superior (4.6 a 5.0) en todas las áreas del conocimiento en las primeras 10 semanas del primer periodo serán candidatos a promoción anticipada.

Quienes soliciten este recurso deben demostrar capacidades superiores en todas las competencias de las áreas del año que se quiere aprobar.

Para evidenciar tal capacidad, se realizará una prueba por competencias del respectivo grado y deberá obtener una nota superior en cada una de las áreas del conocimiento

19.1.2. LOS ESTUDIANTES REPITENTES (de 1ero a 9no y media académica y técnica siempre y cuando se pretenda solo continuar el bachillerato académico)

El estudiante durante las primeras 10 semanas del primer periodo debe obtener un desempeño básico (con nota igual o superior a 3.5) en todas las asignaturas.

Adicionalmente desarrollar un plan de trabajo y una evaluación por competencias

- PLANES DE TRABAJO (40%). La Institución educativa pondrá a disposición de los estudiantes el plan de trabajo, para que con el apoyo de los padres de familia realicen las actividades pertinentes que les permitan adquirir las competencias básicas de la(s) respectiva(s) área(s) en las cuales obtuvo desempeño bajo. Este plan de trabajo consta de los contenidos fundamentales de la asignatura que fueron desarrollados durante el año, expresados en temas, ejes temáticos o unidades, acompañados de

actividades como talleres, lecturas, informes de lectura, trabajos escritos, investigaciones, informes de laboratorios o todo aquello que propicie el logro de los indicadores propuestos y el desarrollo de las competencias propias del saber.

El desarrollo del plan de trabajo por parte de los educandos será condición necesaria para la presentación de la prueba de suficiencia.

- PRUEBA DE SUFICIENCIA (60%). Los estudiantes, según cronograma organizado por la institución educativa en la semana 12, presentarán una prueba de suficiencia elaborada por el grupo de planeación de cada grado. Luego de ponderar los resultados en el plan de trabajo y en la evaluación, el estudiante deberá obtener una nota mínima de **3.0** en todas las áreas con las cuales reprobó el año anterior

19.1.3. OTROS REQUISITOS COMUNES A AMBOS CASOS

Solicitud escrita por parte del padre de familia interesado en que su hijo sea promovido, dirigido a la rectoría y radicado en secretaría de la institución. Dicha solicitud debe contener las identificaciones completas de padre y estudiante y anexarle el formato de notas parciales debidamente firmado por los docentes y coordinación

Asistencia de al menos el 90 % e informado por su respectivo docente al master institucional y no tener sanciones disciplinarias por situaciones tipo II o III

PARAGRAFOS

- La presentación de las solicitudes de promoción anticipada se deben efectuar a más tardar en la semana 11 del primer periodo. Recibida la solicitud, el consejo académico dará la aprobación o negación de la promoción anticipada a más tardar a los 15 días siguientes de la respectiva semana y será formalizada por resolución rectoral
- Si la solicitud fue fallada desfavorablemente para el estudiante, el padre de familia podrá interponer los recursos de reposición y en subsidio el de apelación al mismo consejo académico, y cuyo trámite no debe ser superior a 3 (tres) días hábiles
- Se entiende que la resolución rectoral de Promoción anticipada es un documento en firme y ante el cual NO procede recurso alguno
- La Institución educativa Fundadores realizará el proceso de promoción anticipada en los casos anteriormente citados **una sola vez por año lectivo.**

- Este proceso no aplica para estudiantes de 10mo y 11 de la modalidad media técnica por ser improcedente por las materias que reciben por la institución articuladora (Pascual Bravo)
- REGISTRO DE NOTAS PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE Los estudiantes que en virtud del presente artículo sean promovidos al grado siguiente tendrán como notas del primer periodo del grado de llegada, las mismas que obtuvieron en dicho periodo del grado de salida.
- ESTRATEGIA DE NIVELACION PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE Los estudiantes promovidos anticipadamente, deben desarrollar actividades de nivelación de las competencias trabajadas en el grado de llegada; los docentes le presentaran la propuesta de trabajo a los estudiantes y padres de familia, su desarrollo hará parte del proceso educativo del periodo dos. **Tendrá seguimiento por la coordinación.**

CAPITULO IV

DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 20: DERECHOS DEL ESTUDIANTE.;

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 21. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

3. Leer y comprender el sistema de evaluación institucional a través de los diferentes canales; Direcciones de grupo, talleres y en la página web; www.iefundadoresm.edu.co

El desconocimiento del sistema de evaluación no es excusa para reclamaciones sin fundamentos, ya que se disponen de NUMEROSOS RECURSOS PARA SU CONOCIMIENTO.

4. Hacer las reclamaciones de manera respetuosa

ARTÍCULO 22. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar, a través de los diferentes canales; Reuniones, folletos y en la página web; www.iefundadoresm.edu.co

2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

3. Recibir los informes periódicos de evaluación. Pre informes e informes de periodo

4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 23. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar

2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos, entre otros, asistiendo a recibir información en los espacios dispuestos para tal fin como son las reuniones generales de padres, entrega de Pre informes e informes de periodo,

3. Analizar los informes periódicos de evaluación y apoyar a los estudiantes con desempeño bajo en la superación de sus dificultades.

Parágrafo:

1. El desconocimiento del sistema de evaluación no es excusa para incumplirlo, ya que se disponen de NUMEROSOS RECURSOS PARA SU CONOCIMIENTO.

CAPITULO V

ARTÍCULO 24. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES ACADÉMICAS DE PADRES DE FAMILIA

La Institución Educativa Fundadores, contempla las siguientes instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de los padres de familia y estudiantes.

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal, ante el docente con el cual se tiene la inconformidad.
2. Si la respuesta obtenida no es satisfactoria para el querellante, puede radicar una solicitud ante rectoría, lo cual configura un Derecho de Petición.
Se debe presentar en la secretaría del colegio, indicando la situación problema así como la pretensión y los datos de contacto.
El rector corre traslado a la instancia que corresponda; Docente, Consejo académico o CEP.
Las reclamaciones pueden ser por nota habitual de clase, de periodo, por reprobación, por promoción anticipada y por cualquier proceso académico
3. Dentro del término legal, se procede a dar respuesta al solicitante de acuerdo a normatividad y las situaciones fácticas.
4. Si aun así, la respuesta no satisface al usuario, éste puede presentar el Recurso de Reposición, la cual se le dará trámite en los términos de ley

Al surtir las 4 etapas de reclamación, termina el trámite dentro de la institución, con lo cual el padre de familia podrá interponer queja en el núcleo educativo, secretaría de educación o presentar una acción de tutela invocando la violación de derechos que considere pertinentes.

CAPITULO VI

MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

ARTICULO 25: MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIE).

Para la construcción del SIE se contó con la participación activa de todas las instancias del gobierno escolar y la comunidad educativa. Dicha participación se realizó mediante el uso de estrategias metodológicas participativas, democráticas e inclusivas. Tanto estudiantes, padres y madres, docentes y directivos docentes intervinieron en la formulación y adopción del Sistema Institucional de Evaluación. Pueden además seguir aportando en el proceso de mejoramiento desde diferentes espacios de participación tales como comités de evaluación y promoción, el consejo de padres, el comité de convivencia, el comité de mediadores escolares, Consejo Estudiantil, Personero estudiantil, contralor escolar, Asamblea de docentes, Consejo académico, consejo Directivo, entre otros.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 26: VIGENCIA El SIE regirá a partir del 16 de enero de 2.017 después de ser aprobado, socializado y presentado a las diferentes instancias de la comunidad educativa. Permanecerá con vigencia hasta que se actualice mediante acuerdo del consejo académico y avalado por consejo directivo o cuando el gobierno nacional promueva una norma que lo derogue

ACTUALIZACIÓN;

Este SIE fue actualizado y validado mediante acta de acuerdo N° 19 del 27 de agosto de 2018; Por medio del cual se adoptó el PEI en todos sus componentes reglamentario